ANALISIS DE SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada por Menor Cuantía - SAMC

LÍNEA PAABS No. 539. 7734.

OBJETO CONTRACTUAL: "Prestar los servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos, en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad"

CONTENIDO DEL ANÁLISIS DE SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la demanda. C. Estudio de la oferta.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

❖ **Índice del precio al consumidor (IPC).**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo. Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un digito, lo que permite a la economía generar confianza a nivel interno como externo.

❖ **Índice de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2024**

IPC Variaciones Total nacional febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

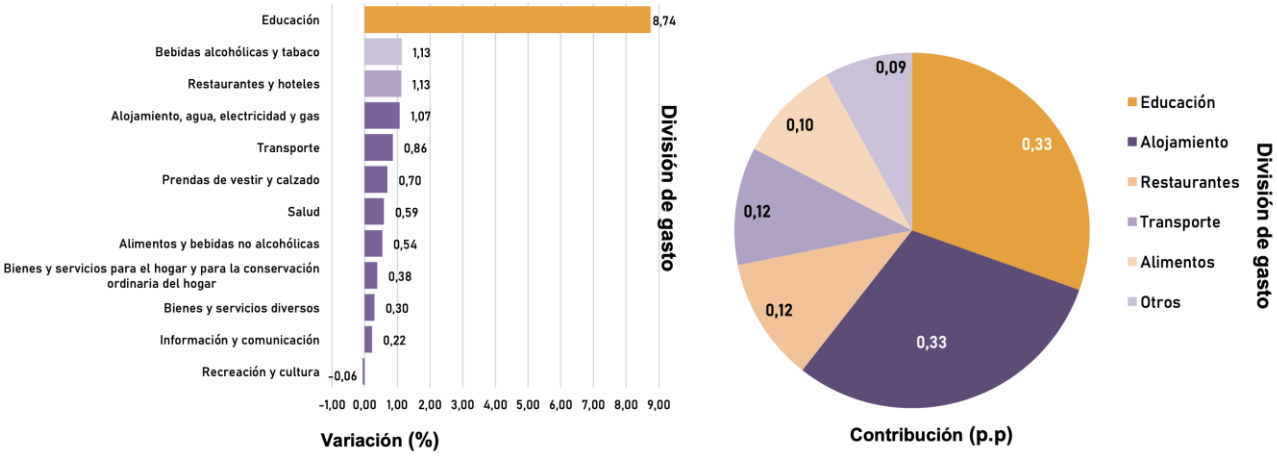
Fuente: DANE

❖ **Resultados del mes de febrero 2024**

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases / Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%).

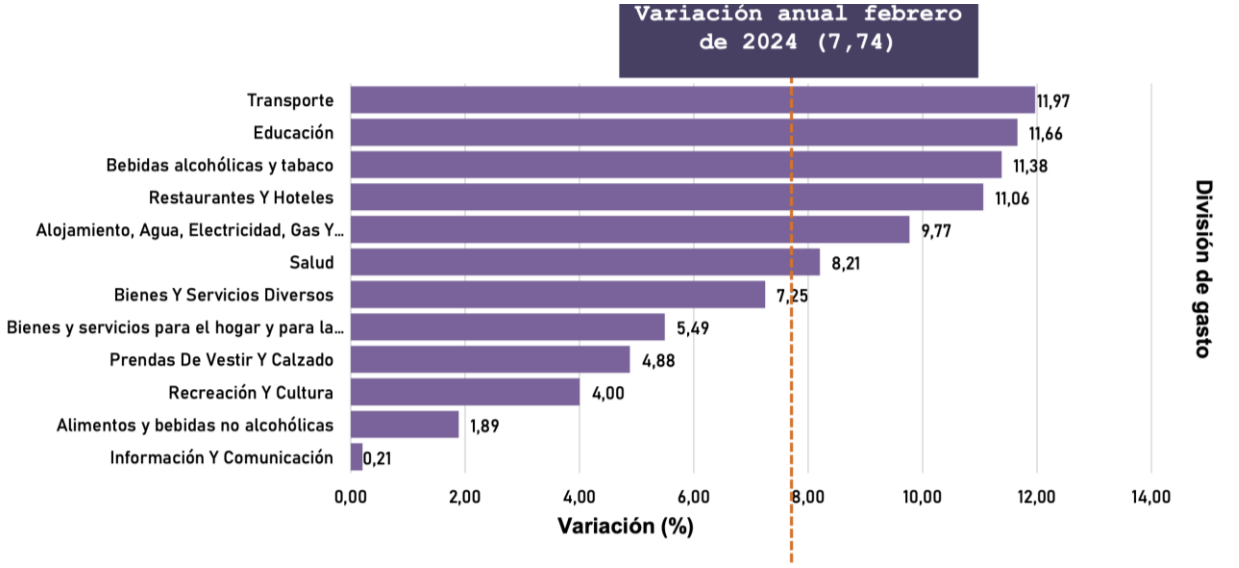
IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto febrero 2023 – 2024



Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,09%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total.

Variación anual del IPC por divisiones de gasto



Variaciones y contribuciones de las subclases en el Mes

En febrero de 2024 en comparación con enero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: educación preescolar y básica primaria (9,07%), arriendo imputado (0,85%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,15%), educación secundaria (9,18%), arriendo efectivo (0,85%), frutas frescas (6,65%), inscripciones y matriculas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (8,62%), transporte urbano (incluye tren y metro) (1,05%), suministro de agua (2,33%) y transporte escolar (8,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-2,20%), plátanos (-4,82%), papas (-3,50%), cebolla (-4,75%) y aceites comestibles (-1,80%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Educación preescolar y básica primaria	9.07	0.13
Arriendo imputado	0.85	0.11
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1.15	0.08
Educación secundaria	9.18	0.08
Arriendo efectivo	0.85	0.08
Frutas frescas	6.65	0.08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	8.62	0.07
Transporte urbano (incluye tren y metro)	1.05	0.05
Suministro de agua	2.33	0.05
Transporte escolar	8.69	0.03

Fuente: DANE

❖ **Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**

En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,01%): Educación (8,74%), Restaurantes y hoteles (2,87%), Transporte (2,87%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (2,25%).

El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,91%), Salud (1,70%), Bienes y servicios diversos (1,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,08%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,02%), Prendas de vestir y calzado (1,00%), Información y comunicación (0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,27%).

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,50	0,32	8,74	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	4,87	0,51	2,87	0,31
Transporte	12,93	6,05	0,77	2,87	0,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,77	0,05	2,25	0,04
TOTAL	100,00	3,47	3,47	2,01	2,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,44	0,44	1,91	0,59
Salud	1,71	2,91	0,05	1,70	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,94	0,21	1,27	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	4,38	0,18	1,08	0,04
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,10	0,81	1,02	0,19
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,34	0,04	1,00	0,03
Información y comunicación	4,33	0,01	0,00	0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	2,69	0,09	-0,27	-0,01

Fuente: DANE

- **IPC Según Niveles de Ingreso por Criterio Absoluto***

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto / IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	1.42	0.85	3.18	1.61	14.34	6.54
Vulnerables	1.48	0.87	3.34	1.74	14.31	7.01
Clase media	1.64	1.05	3.47	2.01	13.34	7.73
Ingresos altos	1.84	1.33	3.59	2.23	12.38	8.36
Total nivel de ingresos	1.66	1.09	3.47	2.01	13.28	7.74

Fuente: DANE

En febrero de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,85%), Vulnerables (0,87%), Clase media (1,05%), Ingresos altos (1,33%) y por último, Total nivel de ingresos (1,09%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,61%), Vulnerables (1,74%), Clase media (2,01%), Ingresos altos (2,23%) y por último, Total nivel de ingresos (2,01%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,54%), Vulnerables (7,01%), Clase media (7,73%), Ingresos altos (8,36%) y por último, Total nivel de ingresos (7,74%).

Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2020 – 2024

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2020 - 2024

AÑO 2024, MES 2 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92
Febrero	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09
Marzo	0,57	0,51	1,00	1,05	
Abril	0,16	0,59	1,25	0,78	
Mayo	-0,32	1,00	0,84	0,43	
Junio	-0,38	-0,05	0,51	0,30	
Julio	0,00	0,32	0,81	0,50	
Agosto	-0,01	0,45	1,02	0,70	
Septiembre	0,32	0,38	0,93	0,54	
Octubre	-0,06	0,01	0,72	0,25	
Noviembre	-0,15	0,50	0,77	0,47	
Diciembre	0,38	0,73	1,26	0,45	
En año corrido	1,61	5,62	13,12	9,28	2,01

Fuente: DANE

- **Salario Mínimo e índice de precios al consumidor. a. Salario Mínimo:**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Base	Año	Auxilio de Transporte	Valor Total	Variación Anual
$ 515.000	2010	$ 61.500	$ 576.500	3,60%
$ 535.600	2011	$ 63.600	$ 599.200	4,00%
$ 566.700	2012	$ 67.800	$ 634.500	5,80%
$ 589.500	2013	$ 70.500	$ 660.000	4,02%

$ 616.000	**2014**	**$ 72.000**	**$ 688.000**	**4,50%**
$ 644.350	**2015**	**$ 74.000**	**$ 718.350**	**4,60%**
$ 689.455	**2016**	**$ 77.700**	**$ 767.155**	**7,00%**
$ 737.717	**2017**	**$ 83.140**	**$ 820.857**	**7,00%**
$ 781.242	**2018**	**$ 88.211**	**$ 869.453**	**5,90%**
$ 828.116	**2019**	**$ 97.032**	**$ 925.148**	**6,00%**
$ 877.803	**2020**	**$ 102.854**	**$ 980.657**	**6,00%**
$ 908.526	**2021**	**$ 106.454**	**$ 1.014.980**	**3,50%**
$.1000.000	**2022**	**$117.172**	**$1.117.172**	**10,07%**
$1.160.000	**2023**	**$140.606**	**$1.300.606**	**16,00%**
$1.300.000	**2024**	**$162.000**	**$1.462.000**	**12,07%**

Fuente: Salario Mínimo Colombia

ASPECTO TÉCNICO

La Secretaría en el marco del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", la Secretaría Distrital de la Mujer formuló el Proyecto de Inversión 7734 "Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá", busca contribuir con el propósito de "Prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres en razón del género en el Distrito Capital, generar las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura. Para alcanzar una justicia eficaz, legítima y oportuna y con fundamento en una intervención integral con contundencia, constancia y coordinación del Sistema SOFIA en Bogotá, fortalecer los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres y una estrategia de prevención del riesgo feminicida" a través del aumento del modelo de operación de Casas Refugio. De acuerdo con lo anterior, se requieren esfuerzos para apoyar los procesos en materia de atención y orientación a mujeres, víctimas de violencias, tales como; violencia física, psicológica, económica y patrimonial, presentes en el ámbito público y privado, desarrollados en el marco de la Ley 1257 de 2008, por lo que se cuenta con la necesidad de contratar la operación de estas Casas para contribuir con el cumplimiento de esta meta.

Considerando el contexto de violencias contra las mujeres de la ciudad de Bogotá y la necesidad de atender y proteger integralmente a las mujeres víctimas, es pertinente recordar que la Secretaría Distrital de la Mujer ha implementado desde la vigencia 2016 cuatro (4) Casas Refugio para las mujeres víctimas de violencia al interior de las familias y una (1) Casa Refugio para mujeres víctimas en el contexto del conflicto armado, siendo competencia de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia su implementación de acuerdo art. 21 del Decreto Distrital 428 de 2013 y el artículo 8 del Acuerdo 631 de 2015, reconociendo la protección especial que surge respecto de las mujeres víctimas a la luz del artículo 3 y el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, así como de la sentencia T-025 de 2004 y demás jurisprudencia constitucional en la materia.

Atendiendo a las necesidades identificadas y esbozadas anteriormente, esta Secretaría, a través de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, desarrolló e implementó el Piloto - Modalidad Intermedia de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencias desde el 28 de julio hasta el 21 de agosto del año 2020, un proyecto temporal orientado a implementar la modalidad intermedia de acogida para las mujeres víctimas de violencia, para obtener datos que nos permitieran determinar la viabilidad del mismo y hacer los ajustes necesarios previo a la implementación del modelo definitivo.

A través de este piloto, se brindó alojamiento y alimentación gratuita a 17 mujeres víctimas de violencias y 28 hijos e hijas, para un total de 45 personas, quienes llegaron en virtud de una medida de protección emitida por la autoridad competente en los términos

de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, o por solicitud de los equipos de atención psicosocial y orientación socio-jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer que tras atenderlas previamente identificaron la necesidad de acogida.

En virtud de la experiencia descrita, se recogieron y consolidaron las buenas prácticas y aprendizajes con el fin de definir los ajustes y mejoras que permitieron consolidar la versión definitiva del modelo intermedio de acogida de Casa Refugio, y que describiremos a continuación:

- Tipo de alojamiento: El servicio de hospedaje se prestó en un hotel, garantizando la independencia de las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares en habitaciones individuales. No obstante, este hotel alojaba a personas de otros programas distritales, situación que dificultó el seguimiento de las mujeres por parte de las profesionales y disminuyó su seguridad y autocuidado.

Por este motivo, el Modelo Intermedio de Casa Refugio se implementará en una casa que permita alojar exclusivamente a las mujeres y sus sistemas familiares en habitaciones individuales garantizando espacios privados, cómodos y seguros. Además, la exclusividad del alojamiento facilitará el seguimiento por parte de las profesionales y las prácticas de cuidado y autocuidado.

- Alimentación: En el piloto se suministró alimentación gratuita a las mujeres y sus personas a cargo compuesta por desayuno, almuerzo y cena. No obstante, en el modelo definitivo se incluyen dos (2) refrigerios para los niños, niñas y adolescentes y para las mujeres gestantes y lactantes con el fin de cubrir necesidades nutricionales específicas.

- Transporte: El servicio de transporte no fue incluido en el piloto, no obstante, se identificó que algunas mujeres no cuentan con recursos económicos para costearlo y poder realizar las diligencias orientadas al restablecimiento de sus derechos. Por este motivo, el Modelo Intermedio incluirá servicio de transporte a demanda.

- Garantía de la operación 24 horas 7 días de la semana. En el piloto se garantizó la operación a través de una persona (recepcionista) del hotel que estaba en contacto permanente con el equipo de la Secretaría Distrital de la Mujer para responder a las necesidades de las mujeres. En este sentido, y con el fin de garantizar la operación y responder a las necesidades de las mujeres de una forma más inmediata y oportuna, se incluye en el Modelo Intermedio cuatro (4) profesionales que estarán permanentemente en las instalaciones de la casa. Adicionalmente, y con el fin de apoyar la operación del modelo se contará con una coordinadora técnica-administrativa.

- Atención psicosocial y orientación socio-jurídica. El piloto de la modalidad intermedia de acogida a mujeres víctimas de violencias, prestó atención psicosocial y orientación socio-jurídica a las mujeres víctimas de violencias acogidas a través equipos profesionales itinerantes de la Secretaría Distrital de la Mujer. Con el fin de fortalecer los objetivos del Modelo Intermedio estos servicios seguirán prestándose por profesionales de la entidad que estarán disponibles de forma permanente para las mujeres alojadas.

Adicional a lo anterior, en el año 2021, se adelantó el proceso de selección SDMUJER-SAMC-002-2021 que dio lugar a la celebración del contrato 747 de 2021 por medio del cual se desarrolló el Modelo de Atención Intermedio de la Estrategia de Casas Refugio. Esta iniciativa permitió albergar a 225 mujeres, sus hijos e hijas y personas a cargo entre el 1 de septiembre del 2021 y el 12 de mayo de 2022, a quienes se les brindaron los servicios de alojamiento, lavandería, alimentación y orientación psicosocial y jurídica.

Posteriormente se desarrolló el proceso de selección SDMUJER-SAMC-001-2022, el cual derivó en la celebración del contrato 920 de 2022 y por medio del cual se desarrolló el Modelo de Atención Intermedio de acogida de la Estrategia de Casas Refugio, el cual ha permitido albergar a 125 mujeres, sus hijos e hijas y personas a cargo entre el 25 de mayo y el 30 de septiembre de 2022, a quienes se les brindaron los mismos servicios mencionados previamente.

Así mismo durante el 2023, se desarrolló el proceso de selección SDMUJER-SAMC-002-2023 el cual derivó en la suscripción del contrato 972 de 2023, el cual dio inicio el 10 de julio de 2023 y se encuentra en ejecución hasta el 31 de mayo de 2024, por medio de este contrato se opera la modalidad intermedia de acogida de la Estrategia Casa Refugio, la cual ha permitido albergar a 393 personas, entre ellas mujeres niñas, niños y adolescentes. .

El Modelo Intermedio de Casa Refugio contó con una gran acogida identificada por los diferentes equipos de atención psicosocial y (psico)jurídicos de la entidad, dada la cantidad de mujeres que necesitaron de estos servicios y la variación en su permanencia tal y como se expuso líneas atrás, al no contar con una medida de protección de manera inmediata y posterior a sufrir los hechos de violencia, las cuales se encontraban en riesgo inminente de hechos de violencia y/o feminicidio.

A continuación, se evidencia la ocupación de la casa refugio intermedio mes a mes en desde el 2021 en el que inició a la operación del Modelo Intermedio de Casa Refugio, hasta febrero del 2024, mes en el que se realiza la proyección del presente documento:

Tabla de ingresos por mes desde 2021 hasta 2024

Año	Mes	Ingresos Totales	Mujeres adultas	Hombres adultos	Mujeres adolescentes	Hombres adolescentes	Niñas	Niños	Bebés mujeres	Bebés hombres
2021	Septiembre	43	20	0	0	0	10	9	2	2
	Octubre	17	8	1	3	0	1	3	1	0
	Noviembre	32	17	0	0	2	5	7	1	0
	Diciembre	22	13	0	2	0	2	4	1	0
2022	Enero	29	16	0	3	0	5	4	0	1
	Febrero	32	20	0	0	0	7	4	0	1
	Marzo	65	34	0	1	1	15	10	2	2
	Abril	49	24	0	1	0	11	10	1	2
	Mayo	22	14	1	1	1	1	3	0	1
	Junio	33	20	1	0	0	2	8	1	1
	Julio	25	13	2	1	0	4	5	0	0
	Agosto	47	26	1	1	0	5	5	4	5
	Septiembre	59	36	0	1	1	7	4	3	7
	Octubre	47	28	0	1	1	6	6	1	4
	Noviembre	58	35	0	1	3	3	10	1	5
	Diciembre	56	34	0	0	2	3	11	1	5
2023	Enero	31	17	0	2	0	3	6	2	1
	Febrero	42	23	0	1	0	7	8	3	0
	Marzo	55	30	0	1	0	14	6	4	0
	Abril	40	19	0	2	1	10	4	2	2
	Mayo	38	19	1	0	1	7	7	2	1
	Junio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Julio	24	12	0	3	1	4	2	2	0
	Agosto	22	10	0	1	1	2	2	2	3
	Septiembre	33	16	0	0	1	1	4	5	3
	Octubre	31	15	0	0	0	0	9	4	2
	Noviembre	31	15	0	0	0	0	9	4	2
	Diciembre	19	10	0	0	0	0	3	4	2
2024	Enero	15	9	0	0	0	2	2	2	0
	Febrero	12	9	0	0	0	3	0	0	0

Total	**1.029**	**562**	**7**	**26**	**16**	**140**	**165**	**55**	**52**

Fuente: Sistema de información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer, Estrategia Casas Refugio – Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia - datos tomados del sistema de información el 8 de marzo del 2024.

Cabe mencionar que este modelo de Casas Refugio ha tenido una gran acogida por parte de los equipos profesionales de las estrategias y programas de la Secretaría Distrital de la Mujer. Así, del total de solicitudes de cupo que se han hecho a la Estrategia de Casas Refugio, 1.693 solicitudes entre el 1 de septiembre de 2021 -fecha en la cual inició la ejecución del modelo de atención intermedio- y el 8 de marzo del 2024, el 32,4% de estas (550 solicitudes) han sido remitidas por los equipos de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Dentro del proceso de valoración del modelo, se identificó que el uso de los dispositivos de comunicación dentro de la casa refugio fue aprovechado como una oportunidad de fortalecer la autonomía de las mujeres. Para el caso del Modelo Intermedio de Casas refugio, la posibilidad de mantener sus dispositivos de comunicación, enfrentó a las mujeres a tomar decisiones inmediatas, a diferencia del Modelo de Atención integral que se ha ofertado por la Secretaría, donde sólo al final de los 4 o 6 meses de acogida, ellas se enfrentan a tomar la decisión de permitir el contacto o no con su agresor. La toma de decisiones fue acompañada por el equipo de atención generando una permanente reflexión frente a las medidas de autoprotección en algunas mujeres, lo que significó avances frente al proceso de cierre del ciclo de violencias en el que se ven sumergidas.

Este margen de decisión generó adherencia al proceso y ha permitió construir lazos de confianza entre las profesionales que realizan el acompañamiento y las personas acogidas, lo cual se vio reflejado en el proceso de seguimiento a las mujeres después del egreso, en tanto ellas siguen vinculadas con el equipo o han alcanzado continuidad en la atención por parte de otros equipos de la Secretaría.

Así mismo, se identificó como una buena práctica el poder contar con habitaciones con baño donde la mayoría de las veces es posible acomodar a los sistemas familiares de manera individual, garantizando condiciones de privacidad que faciliten la estabilización emocional sin verse expuestas ante personas externas. Las mujeres manifestaron sentirse seguras y resguardadas dentro de la casa lo cual es un factor importante para el proceso de estabilización como el proceso de acceso a derechos.

Aprendizajes y acciones de mejora durante la implementación de la Casa Refugio del Modelo Intermedio durante el 2021 y 2023.

Por otra parte, es importante mencionar que, a raíz de la experiencia del proceso de ejecución del contrato 747 del 2021, del contrato 920 de 2022 y del contrato 972 de 2023, por el cual se garantizó la operación del Modelo Intermedio de Casa Refugio en estas tres vigencias, se evidenció la necesidad de contar con una técnica en pedagogía que apoye el cuidado de niñas y niños cuando sus madres o acudientes requieran asistir a procedimientos médicos y así garantizar el acceso a servicios de salud, de justicia y protección, la cual se incluyó en el modelo del año 2023.

Otra de las acciones de mejora identificadas, parten de experiencias en el proceso de atención cuando algunas de las mujeres remitidas al modelo, salen huyendo de sus casas para salvaguardar su integridad, sin poder sacar prendas de vestir básicas para ellas y las personas de su sistema familiar, y al ingresar a la casa no cuentan con elementos mínimos, la cual se incluyó en el modelo del año 2022 y 2023.

Por lo tanto, se hizo evidente la necesidad de fortalecer el perfil de la auxiliar de pedagogía que brinda apoyo en el cuidado de niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta que, debido a la dinámica del modelo de atención intermedio, en el cual se priorizan desde el ingreso acciones a desarrollar en el corto plazo para la garantía de derechos de las mujeres acogidas, se requiere diferentes salidas para la gestión de servicios y cumplimiento de citaciones a las cuales no siempre pueden llevar a sus personas a cargo, lo que implica que deban dejar sus hijos e hijas en la Casa Refugio, lo que a su vez genera mayor disponibilidad de la profesional y desarrollo de diferentes actividades para ofrecer apoyo en los procesos educativos de los menores de edad que permanecen en la Casa Refugio y la ocupación del tiempo durante la ausencia de las mujeres, sumado a las demás acciones que debe realizar definidas en el numeral 4.2.1.4 Descripción de requisitos del talento humano y actividades específicas a desarrollar.

Por otra parte, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos, manuales y procedimientos de gestión documental definidos por la entidad, se considera necesario especificar los elementos de dotación que se requieren para la producción, organización y conservación de los expedientes de las mujeres acogidas, los cuales corresponden a un proceso independiente de los insumos o documentos que se generan de la operación administrativa de la Casa Refugio. Por lo tanto, se incluyen elementos con

especificaciones técnicas de Gestión Documental para la organización y preparación de la documentación que se genere como resultado de las atenciones realizadas con las mujeres y sus sistemas familiares.

Finalmente, se contemplaron ajustes en la presentación de algunos elementos de dotación de los kits de higiene y aseo personal, teniendo en cuenta que, de acuerdo a las novedades informadas por los contratistas que operan el servicio, algunos productos ya no están disponibles en el mercado con las características requeridas

Ahora bien, frente al año 2022, se evidenció la necesidad de mejorar algunos aspectos adicionales a los ya evidenciados para el 2021, siendo entonces necesario realizar ajustes en el anexo técnico, especialmente relacionado con algunos temas sobre la gestión del talento humano.

Una de las necesidades identificadas durante el 2022, se relaciona con que, los proveedores de alimentos de quienes operan la casa Modelo intermedio cuenten con un certificado higiénico sanitario del establecimiento donde almacenan y distribuyen los alimentos, otro referente al vehículo que transporta los productos y los carnets de manipulación de los trabajadores en el registro de proveedores.

Adicionalmente, se considera necesario incluir dentro del esquema de alimentación, la prestación del servicio completo para las mujeres acogidas y no solo para los niños y niñas que hacen parte de sus sistemas familiares. Esto encuentra sustento en la verificación de la dinámica de operación de la Casa Refugio, así como en la permanencia de las mujeres en la Casa durante su periodo de acogida, lo que implica que se evidencie una permanencia constante de la mayoría de las mujeres y no solo como un sitio de acogida nocturna. Esto ha generado la necesidad de evaluar la inclusión del esquema completo de alimentación para todas las personas albergadas en este modelo, dado que no todas las mujeres acogidas en este modelo cuentan con empleos que les permitan salir y desarrollar otras actividades por fuera de la Casa, y por ende no cuentan con ingresos para cubrir estos tiempos de alimentación.

Análisis Regulatorio:

La Ley 1257 de 2008 “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres” contempla la atención, prevención y sanción a la Violencia contra las Mujeres. Esta Ley acogió la violencia contra las mujeres desde sus especificaciones tanto en el ámbito público y privado. Se expidieron los Decretos Reglamentarios de la Ley 1257 (4799, 4796, 4463, 4798 de 2011 y 2734 de 2012) sobre las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación y el control de garantías para el acceso efectivo de las medidas de protección, medidas de atención como la prestación de alojamiento a la víctima, oportunidades de empleo, formación y sensibilización en el sector educativo, así como las medidas específicas frente al logro de la igualdad salarial y el derecho al trabajo de las mujeres.

Más reciente, es la Ley 1761 de 2015 que estableció el feminicidio como delito autónomo en el Código Penal. Éste lo define como la muerte de una mujer por su condición de mujer, por motivos asociados a su identidad de género.

Adicionalmente el Auto 009 de 2008 de la Corte Constitucional, se hace referencia al diseño, implementación y desarrollo de programas que buscan prevenir el impacto generado sobre las mujeres colombianas por el desplazamiento generado por el conflicto armado y violencia sexual.

En el marco del conflicto armado se estableció la Ley 1448 del 2011 “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y para la garantía de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, con normas específicas para las mujeres en los artículos 114 al 118 (República de Colombia. Lineamientos de Política Pública Nacional para la Equidad de Género. 2012).

Resolución 805 de 2012 Protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011, y que establece los lineamientos para garantizar la incorporación del enfoque de género en el programa de prevención y protección de los derechos a la vida, a la integridad y a la seguridad de las mujeres y de los grupos y comunidades de las que éstas hagan parte.

Acuerdo 091 de 2003, Por medio del cual se establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en el Distrito Capital. Ordena su formulación y ejecución a fin de fomentar una cultura por los derechos de las mujeres y la equidad de género en todas las relaciones y acciones ciudadanas, así como en los ámbitos económico, político, social, educativo y cultural del distrito capital.

Acuerdo 301 de 2007, Establece como criterios para la elaboración de políticas distritales los Objetivos de Desarrollo del Milenio-ODM's, con particular atención al seguimiento y cumplimiento del ODM 3, referido a promover la equidad de género y la autonomía de la mujer.

Acuerdo 421 de 2009, Por el cual se ordena la creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia. Creación y puesta en marcha del Sistema Distrital de protección integral a las mujeres víctimas de violencia como escenario de articulación interinstitucional para la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencias en el espacio público y privado.

El Decreto Nacional 1630 de 2019 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social " *Por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia",* define las acciones necesarias para atender integralmente a las mujeres víctimas de violencia y establecer los criterios y procedimientos para el otorgamiento, la implementación y la prestación de las medidas de atención definidas en artículo 19 de la Ley 1257 de 2008.

Decreto 166 de 2010, Por medio del cual se establece la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital. Define derechos priorizados en ejercicios ciudadanos para avanzar hacia el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres. Así mismo, establece la institucionalidad de la Política y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Acuerdo 490 de 2012, Por el cual se crean el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer. Define la misión del sector administrativo mujeres, así como la naturaleza, objeto y funciones de la Secretaría, con el ánimo que las políticas públicas, planes, programas y proyectos que les correspondan se orienten hacia el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades para las mujeres.

Acuerdo 526 de 2013, Por el cual se crean los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer, espacio que aborda la agenda de seguridad local, bajo el entendido que existe un enfoque diferenciado de la misma y así avanzar en la disminución de los niveles de violencia contra las mujeres tanto en el espacio público como en el privado. Acuerdo 584 de 2015, Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 631 de 2015, Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el distrito capital en el marco de la ley 1257 de 2008, como escenario principal para dar cumplimiento a la línea de acción de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencias, junto con sus hijas e hijos, en el marco de los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género adoptados mediante el Acuerdo Distrital 584 de 2015.

El Plan de Desarrollo *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI",* la Secretaría Distrital de la Mujer formuló el Proyecto de Inversión 7734 *"Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá".* Este proyecto busca desarrollar las apuestas contenidas en el "*Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*", que incluye el logro de ciudad 20: "Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia", a través del programa 40 denominado *"Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia"*, en el cual se encuentra el objetivo de: "*Ampliar a 6 el modelo de operación de Casa Refugio priorizando la ruralidad (Acuerdo 631/2015) y modalidad intermedia".*

Ahora bien, en relación con lo expuesto el Distrito Capital ha implementado mecanismos para la protección de las mujeres que han sido víctimas de violencia siendo uno de estos mecanismos las Casas Refugio que son espacios físicos en los que se brinda un periodo gratuito de acogida, protección y atención integral a las mujeres víctimas con la finalidad de aportar a su autonomía y a su Derecho a una Vida Libre de Violencias.

2.1. OTROS ANÁLISIS NORMATIVOS

Empresas Mipymes

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

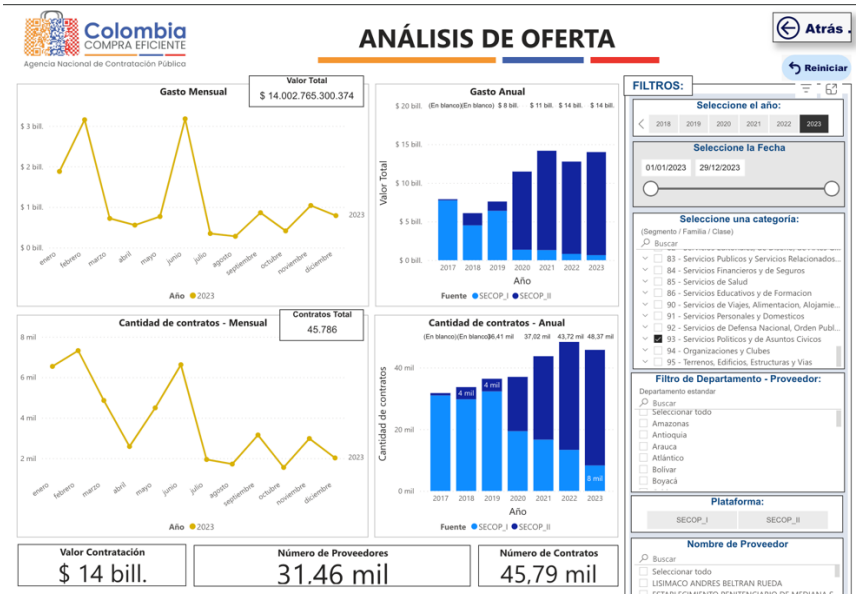
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De esta forma y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es superior a US$125.000 ($532.338.092), no podrá ser limitado a esta condición.

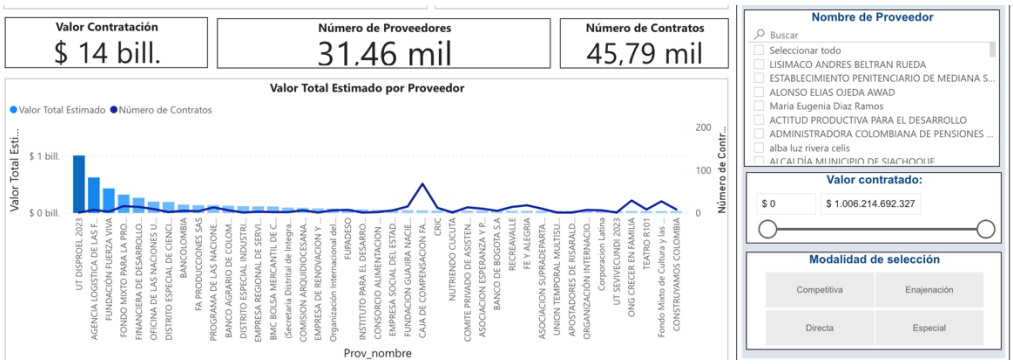
Análisis de criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021

- En atención a lo señalado en el **art. 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas,** para determinar el número de contratos a exigir de manera diferencial para las MiPymes, se realiza el siguiente análisis.

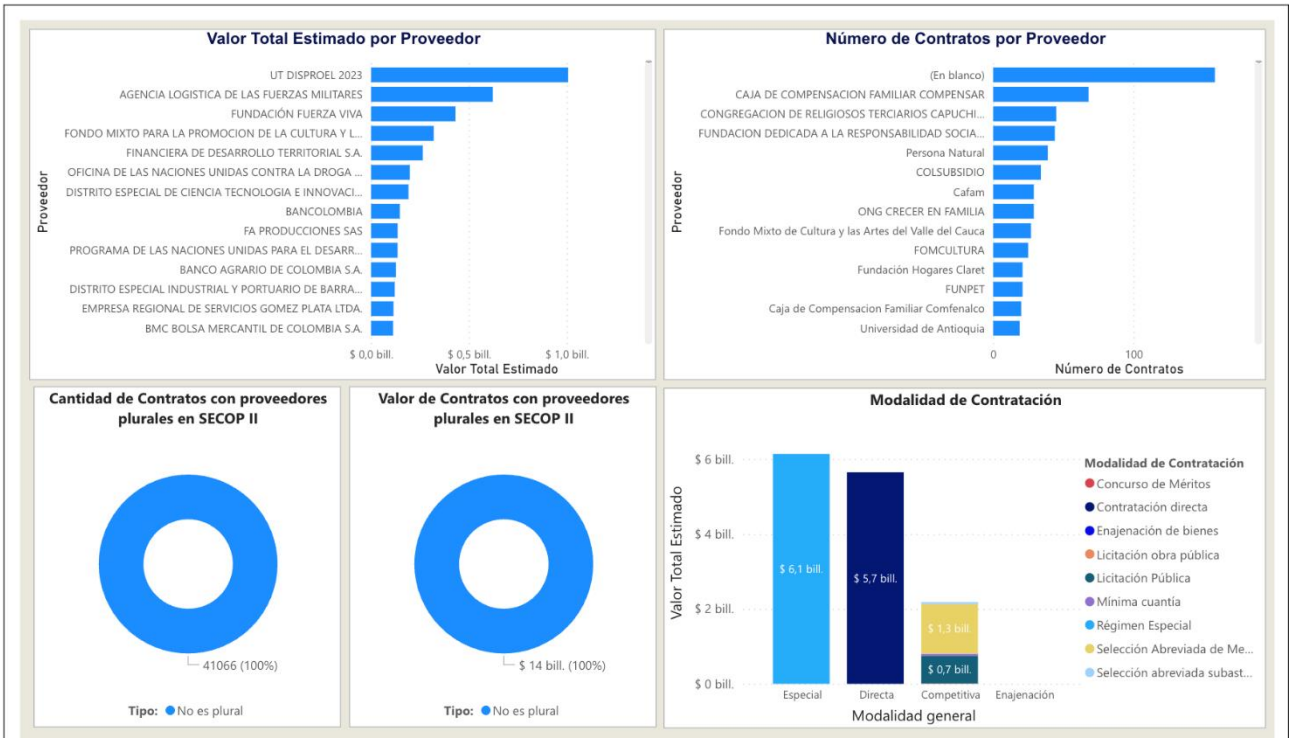
La entidad procede a verificar en el aplicativo denominado modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE; la información respecto de estadísticas relacionadas a la participación de Mipymes, en los procesos de selección en Colombia; en este sentido para determinar la vinculación del objeto a contratar y sus obligaciones a ejecutar, de manera indicativa se toma el código UNSPSC más representativo para el presente proceso de selección, el cual corresponde al Código UNSPSC 9300000 Segmento: Servicios Políticos y Asuntos Cívicos; y se filtra para la vigencia inmediatamente anterior 2023 como se ve en la imagen a continuación:



Del filtro realizado, se pueden determinar un número total de contratos para este segmento, correspondiente a 45,79 mil contratos; y un total de 31,46 mil proveedores o contratistas para dicho segmento de: Servicios políticos y asuntos cívicos en el distrito capital de Bogotá.



Al realizar la comparación de participación evidenciada, con un número indicativo de contratos a exigir por parte de la SDMujer, el cual sea proporcional con los requerimientos realizados en procesos anteriores, se identifica la siguiente información:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	23399	$ 9.013.198.804.019	64,37%	**23399**	**$ 9.013.198.804.019**	**64,37%**
⊞ 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	3346	$ 1.979.062.777.464	14,13%	**3346**	**$ 1.979.062.777.464**	**14,13%**
⊞ 9315 - Servicios de administracion y financiacion publica	18513	$ 1.441.137.062.417	10,29%	**18513**	**$ 1.441.137.062.417**	**10,29%**
⊞ 9311 - Condiciones sociopoliticas	35	$ 1.019.717.441.675	7,28%	**35**	**$ 1.019.717.441.675**	**7,28%**
⊞ 9312 - Relaciones internacionales	233	$ 302.121.676.902	2,16%	**233**	**$ 302.121.676.902**	**2,16%**
⊞ 9316 - Tributacion	188	$ 238.556.606.720	1,70%	**188**	**$ 238.556.606.720**	**1,70%**
⊞ 9310 - Sistemas e instituciones politicas	50	$ 5.734.421.624	0,04%	**50**	**$ 5.734.421.624**	**0,04%**
⊞ 9317 - Politica y regulacion comercial	22	$ 3.236.509.553	0,02%	**22**	**$ 3.236.509.553**	**0,02%**
Total	**45786**	**$ 14.002.765.300.374**	**100,00%**	**45786**	**$ 14.002.765.300.374**	**100,00%**

La SDMujer por medio del equipo estructurador estableció como requisito habilitante técnico en la experiencia general un máximo de hasta tres (3) contratos que cumplieran las condiciones establecidas para dicho proceso como criterio diferencial para mipymes; así las cosas, para mantener un margen proporcional, al llevar los valores verificados en el aplicativo denominado modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE; representados en las gráficas anteriores, en los cuales, se evidencian 23399 contratos suscritos para el código de clasificación 9314, servicios comunitarios y sociales, lo que permite inferir que el costo promedio de estos contratos asciende a la suma de $ 385.195.847,43.

Lo anterior es consecuente con los porcentajes obtenidos en el aplicativo Link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667, y por ende guarda proporcionalidad con la información obtenida y con los requisitos señalados en procesos anteriores, vigencia 2023.

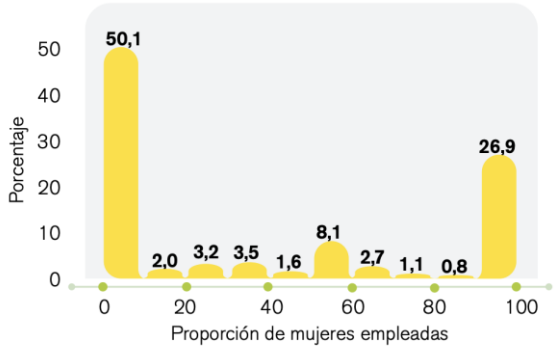
- **De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se realiza el siguiente análisis para la inclusión de este criterio diferencial.**

El 7 de marzo de 2024. En el marco del Día Internacional de la Mujer Confecámaras elaboró el documento de trabajo 'Panorama de las Mujeres en el ámbito laboral y empresarial', en el cual se identifican y analizan los principales desafíos en equidad de género para el desarrollo económico, además de realizar una revisión de los retos que enfrentan las mujeres en el ámbito laboral y empresarial y cuya superación tiene la potencialidad de impactar el crecimiento y la competitividad del país.

Así mismo, presenta un análisis del sector empresarial, en donde menciona que Tanto las brechas en el mercado laboral, como las disparidades salariales y de acceso a ciertos roles, influyen directamente en el contexto empresarial. Es así como las desigualdades en oportunidades laborales se traducen en desafíos adicionales para las mujeres que buscan iniciar y dirigir empresas. La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo.

En términos de empleados, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño. Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico.

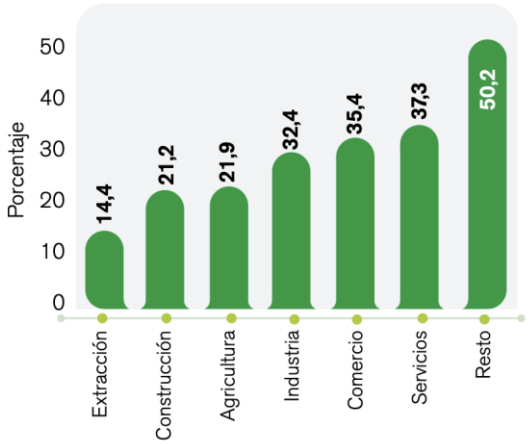
Distribución de las mujeres empleadas por las empresas



Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

Al analizar la distribución de la ocupación por género en diferentes sectores económicos, se observa que las mujeres tienen baja representación en extracción, construcción y agricultura. En los sectores de industria, comercio y servicios, la representación de mujeres está en línea con el promedio general. El sector que se destaca por contar con una mayor presencia de mujeres es el denominado como "resto", que abarca actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.

Proporción de mujeres empleadas por sector económico



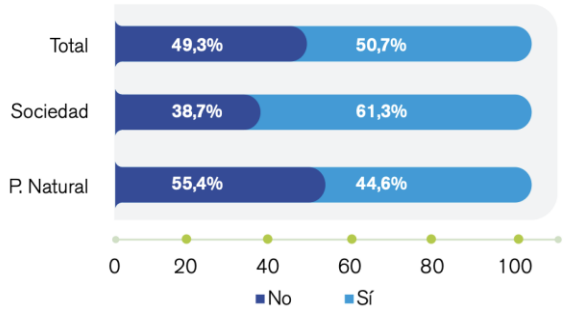
Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

En cuanto al liderazgo empresarial, el informe más reciente sobre la actividad empresarial del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) de 2023, revela marcadas discrepancias en la percepción de hombres y mujeres en aspectos clave. Se evidencia una brecha de 10 puntos porcentuales en la autoconfianza declarada por mujeres y hombres, indicando que las mujeres expresan una convicción menor de poseer los conocimientos y habilidades necesarios para iniciar un negocio.

Sin embargo, se observa que la proporción de hombres que no consideran el temor al fracaso como un impedimento para emprender, es 4 puntos porcentuales superior que la de las mujeres. De la misma manera, con respecto a la percepción de oportunidades favorables para iniciar un negocio, la proporción de hombres está 7 puntos porcentuales por encima de las mujeres. Estos resultados subrayan la existencia de concepciones desiguales entre los géneros y destacan áreas específicas que podrían requerir atención para fomentar la participación equitativa en el emprendimiento colombiano.

Por otro lado, si bien las estadísticas muestran que, en promedio, el 50,67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer empleada, es crucial destacar las disparidades existentes entre diferentes estructuras empresariales. Los datos revelan que las sociedades tienen una proporción mayor, con un 61,29%, de empresas que reportan tener al menos una mujer empleada, en comparación con el 44,56% de las personas naturales que reportan lo mismo. Adicionalmente, de las empresas registradas como sociedades, y que generan empleo en el país, 170.464 empresas (45,6%) tienen al menos una mujer en cargos directivos. Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

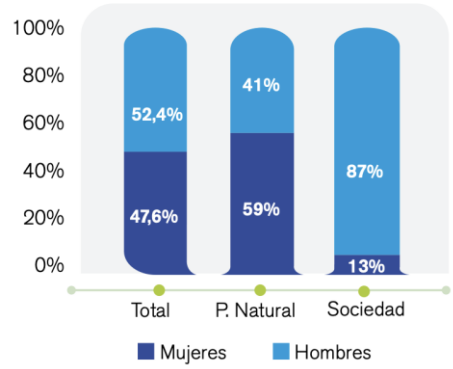
Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad



Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



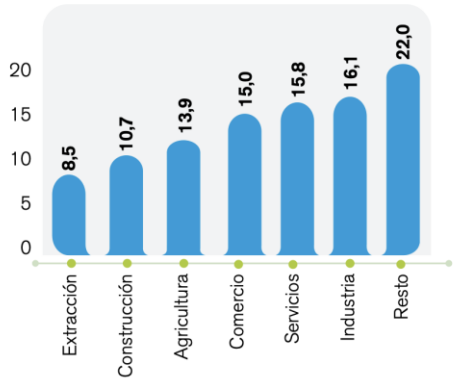
Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas. Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es baja, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos



Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

Lo anterior permite concluir de manera preliminar que existe un evidente potencial de participación en la contratación de este tipo de actividades de las mujeres o emprendimientos de mujeres.

Si bien, como se ha mencionado, no existe una base de datos o información estadística que permita definir con claridad la cantidad o participación real de emprendimientos de mujeres en el sector de las compras públicas, es esta información un posible acercamiento a dicho análisis dado que como lo observa el portal mencionado, se encuentra en recopilación y consolidación.

En razón de lo anterior, la SDMujer para determinar un Criterio Diferencial, que no genere riesgo en la ejecución del futuro contrato y permita a dichos emprendimientos, acceder al proceso con garantías sin transgredir lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en atención a las opciones planteadas en el art. 2.2.1.2.4.2.15. Así las cosas, la SDMujer por medio del equipo estructurador estableció como requisito habilitante técnico en la experiencia general un máximo de hasta tres(3) contratos que cumplieran las condiciones establecidas para dicho proceso, lo que garantizará que se dé un tratamiento diferencial en la acreditación de la experiencia mínima habilitante y de esta manera, puedan acceder al proceso de selección.

- De acuerdo con lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se presenta el siguiente análisis.**

Respecto de la verificación de la conveniencia y necesidad, evidenciamos que por medio de la Modalidad de Atención Casa Refugio modelo intermedio, se reconoce a las mujeres víctimas de violencias como sujetos plenos de derechos, donde el servicio favorece el desarrollo humano aportando en la realización de su proyecto de vida personal, así, se propende por el reconocimiento de la personalidad jurídica y protección de todos sus atributos dentro de un ámbito institucional; allí, se brinda atención interdisciplinaria en el marco de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades propendiendo por el desarrollo del máximo nivel de autonomía, libre desarrollo de la personalidad y normalización en cada una de las participantes.

Ahora bien, el objeto contractual y las actividades correspondientes, contienen diferentes servicios que deben ser garantizados para la operación de la Casa Refugio modelo intermedio, de esta forma, se determinó que las acciones del servicio se concentran en el personal que realiza la atención y brinda apoyo dentro de la ejecución del contrato, así, este servicio (el talento humano) se ha establecido como relevante, para fomentar la ejecución por parte de la contratación de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y especial protección constitucional incluyendo la mujeres cabeza de familia y

mujeres víctimas de violencias de conformidad con la Ley 1257 de 2008, norma en la cual se establece la acreditación de las situaciones de violencias contra las mujeres en su Artículo 21.

De igual forma, se resalta que los contratos deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se considera viable que este tipo de servicios sean brindados por población en estas condiciones, lo que procurará por ser un ejemplo y de apoyo, como una medida afirmativa de protección e inclusión de este tipo de personas que históricamente se han visto en condiciones precarias y con necesidad de protección.

Es importante señalar que este tipo de medidas, denominadas como medidas afirmativas "affirmativeactions" son producto de un reconocimiento de la desigualdad (de géneros o de cualquier grupo social) y tienen como finalidad la erradicación de esas diferencias, así como la protección para cierto tipo de población. De esta forma, al entender que los servicios a prestar van precisamente dirigidos a otro tipo de personas (mujeres y sus personas a cargo) que también hacen parte de la población de especial protección, genera la aplicación de medidas afirmativas en doble vía, contribuyendo y aportando al mejoramiento de sus condiciones, sin que se ponga en riesgo la ejecución del contrato y en todo caso, procurando por el equilibrio económico y el desarrollo eficiente del mismo.

Dicho esto, la inclusión de personas en esta condición en la ejecución de las actividades correspondientes a la prestación del servicio de casa refugio, no representa un riesgo para su desarrollo, siempre y cuando estas personas sean mujeres. Por el contrario, podrían presentar amplios beneficios y generar experiencias positivas para el cuidado y protección de las mujeres víctimas de violencias que se albergan y se albergarán en la casa modelo intermedio.

Así las cosas, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1860 del 2021, la Secretaría Distrital de la Mujer determina que la vinculación de este tipo de población en la Casa Refugio ofrece beneficios este servicio estableció como posible el fomento a la provisión de bienes y servicios la vinculación de un porcentaje mínimo de servicios por parte de talento humano que cumpla con las condiciones del pliego, garantizando así el cumplimiento de la acción afirmativa propuesta en las pretensiones de esta norma.

De tal forma, una vez realizado el análisis de conveniencia y oportunidad, se identificó que el objeto contractual y las actividades correspondientes, contienen diferentes servicios que deben ser garantizados para la operación de la casa refugio modelo intermedio, así, se determinó que las acciones del servicio se concentran en el personal (contratación del talento humano) que realiza la atención y brinda apoyo dentro de la ejecución del contrato, siendo este el servicio establecido como relevante para fomentar la ejecución por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y especial protección constitucional incluyendo la mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencias de conformidad con lo establecido en la Ley 1257 de 2008, es la contratación del personal de apoyo en la casa refugio modelo intermedio

De esta forma el contratista como parte de sus obligaciones contractuales, deberá garantizar que mínimo el 5% del recurso humano requerido corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siendo esto una (1) persona (mujer), teniendo en cuenta que la cantidad de personas que deberán ser contratadas, corresponden a veinte (20). Este requisito deberá ser acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Análisis aplicación Decreto 248 de 2021

Una vez analizado el contenido del artículo 2.20.1.13 del decreto 248 de 2021 se identificó que por medio del objeto establecido para la presente contratación el cual es: " Prestar los servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos, en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo." no se pretende realizar la adquisición directa de alimentos o productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación. El objetivo es contratar un servicio completo de atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, razón por la cual no hay lugar a la aplicación del Decreto 248 de 2021 relacionado con el suministro de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales.

Decreto Distrital 332-2020 - Sector Relativo a Mujeres

El análisis del sector del proceso, se desarrolló teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, correspondiente a *Prestar los servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos, en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo.".* Conforme con lo anterior, la actividad económica objeto del análisis, se encuentra en la división de gasto "Bienes y servicios", o también denominado sector terciario, que es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizan transformación de bienes materiales y de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C) adaptada para Colombia, establecidas en el documento de Análisis del Sector de este proceso de selección. Dentro de la actividad económica se incluyen entre otros, los gastos relacionados con los servicios de cuidado e higiene personal, efectos personales y los servicios de protección social que son pagados por los hogares.

Es importante resaltar que el análisis realizado con relación al sector económico para la operación de la Casa Refugio Modalidad intermedio, tuvo en cuenta la especificidad de la prestación de todos los servicios brindados en Casas Refugio a cargo de profesionales, técnicas y operarias mujeres, como acción afirmativa y para garantizar la aplicación del enfoque de género y el enfoque de acción sin daño. Especificación que se encuentra acorde con lo establecido en el decreto 332 del 2020, a partir del 1 de junio del 2021 se deberá vincular a mujeres en un porcentaje del 50% en la ejecución del contrato, no obstante, dando aplicación a la acción afirmativa que se ha desarrollado históricamente en la operación de las Casas Refugio se solicitará el 100% de mujeres vinculadas al equipo técnico y operativo.

En este sentido, se cumple con la disposición de vincular en un 50% a mujeres, superando el porcentaje establecido, teniendo en cuenta que por la particularidad de los servicios brindados en la Estrategia de Casas Refugio, las afectaciones y necesidades de las mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, se definió dentro de las obligaciones contractuales, la vinculación de mujeres para conformar el talento humano durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer, atendiendo los requisitos de acreditación de formación profesional y experiencia exigidos en el Anexo Técnico.

Por otra parte, en aras de no generar acciones de revictimización hacia las mujeres acogidas, se consideró que el talento humano este conformado por mujeres y no por hombres, al identificar que se constituyen en los principales agresores de las mujeres acogidas en las Casas Refugio. Lo anterior, puede corroborarse en el informe *Forensis, Datos para la Vida* del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- INMLCF, el cual corresponde a la publicación anual que compila el comportamiento de las lesiones de causa externa a través de análisis descriptivos y según variables sociodemográficas, tiempo, modo y lugar. En el año 2019, las cifras con relación al sexo del presunto agresor en los casos de violencia intrafamiliar en Bogotá, corresponden a 2.185 hombres (60.71%) y 1.414 mujeres (39,29%), lo cual también se ha observado, mediante análisis de las solicitudes de cupo recibidas en el modelo integral de Casas Refugio, en las cuales se señala al presunto agresor de las mujeres acogidas como hombres.[1][1]

En el mismo sentido, el informe del INMLCF presenta cifras sobre el número de exámenes medicolegales por presunta violencia sexual realizados durante el 2019, donde se evidencia que los presuntos agresores identificados como hombres fueron 4.263 (95,8%) mientras que las identificadas como mujeres fueron 183 (4.11%).

Con la vinculación de mujeres se busca garantizar un proceso de atención psicosocial integral que garantice los derechos de las mujeres víctimas de violencias bajo el principio de la debida diligencia y la no revictimización de las personas acogidas, en particular aquellas víctimas de violencia sexual. Siendo además un deber y parte de la misionalidad de la Entidad, promover la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos que se suscriban.

Para garantizar lo anterior, mediante la supervisión se verificará que el contratista vincule a mujeres en la totalidad del equipo contratado para la operación de la Casa Refugio del Modelo Intermedio, previamente a la suscripción del Acta de Inicio y durante el tiempo de ejecución del contrato que se adjudique, dicha obligación será objeto de seguimiento durante el plazo de ejecución.

1 Al referirnos al término *hombres* no pretendemos hacer generalizaciones. Esta referencia la hacemos atendiendo a las categorías usadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses al producir datos de un lado, y al ejercicio de masculinidades hegemónicas, violentas y opresivas que asignan a los hombres comportamientos, roles y características sociales negativas, de otro. Esto no quiere decir que todos los hombres sean violentos hacia las mujeres, estas narrativas negativas, aunque hegemónicas no son defendidas por todos los hombres y, como aspectos aprendidos, tienen la posibilidad de ser transformadas.

Como parte de la Solicitud de Información a Proveedores No. SP-002-2024 a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto era "*Solicitud de información para la prestación de servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos, en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo.*.", se recibieron las siguientes respuestas a las preguntas formuladas con el fin de identificar variables que puedan ser analizadas en la estructuración de estadísticas y resultados del ejercicio de cotización, útiles para la aplicación del Decreto 332 de 2020 "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", en donde se concluye que existe participación activa y priorización de la contratación de las mujeres en los interesados en participar en el presente proceso:

NOMBRE PERSONA JURÍDICA Ó NATURAL:	CONVETUR S.A.S.		CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIÉTNIAS
No. IDENTIFICACIÓN:	NIT		900085682-2	830.018.406-7
No. IDENTIFICACIÓN:	830.043.969-7		900085682-2	830.018.406-7
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL (INDICAR SI ES PERSONA NATURAL, MICROEMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA, MEDIANA EMPRESA, GRAN EMPRESA O ESAL) *	MIPYME		PEQUEÑA EMPRESA- ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
Por favor indicar si usted tiene la condición de mipyme. Marque con una (X)	SI	X		
	NO			
¿De conformidad con el Decreto 332 de 2020, dentro de la contratación del equipo de trabajo podría como contratista priorizar la contratación de mujeres? Marque una X, según corresponda.	SI	X	X	X
	NO			
Con el fin de identificar variables que puedan ser analizadas en la estructuración de estadísticas y resultados del ejercicio de cotización, útiles para la aplicación del Decreto 332 de 2020, se solicita brindar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cuántas mujeres tiene usted vinculadas en su empresa?	6 MUJERES		57	
En caso de NO contemplar la contratación de mujeres, por favor, justifique su respuesta.				
¿Cuántos trabajadores (y contratistas) vinculados con la empresa dispondría para la ejecución del contrato a suscribir?	4		6	6

NOMBRE PERSONA JURÍDICA Ó NATURAL:	CONVETUR S.A.S.	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIÉTNIAS
CDel total de mujeres que tiene vinculadas al proceso, con cuantas de ellas dispondría para la ejecución y cumplimiento del contrato a suscribir y en qué funciones?		6. En funciones de coordinación, apoyo administrativo y pedagogía	6
¿Cuántas mujeres adicionales vincularía para la ejecución y cumplimiento del contrato?	2	0	3
De conformidad con Decreto 1860 de 2021. ¿El interesado se encuentra enmarcado en la definición de emprendimiento y empresas de mujeres ? En los términos del decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.14.	SI	SÍ	
¿En atención al objeto del proceso, el interesado persona natural o jurídica, podría proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional? En los términos del decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16.	SI		

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un crecimiento en la participación de mujeres en el marco de la ejecución de iniciativas y a su vez la necesidad de generar acciones que afirmen y consoliden su desarrollo y gestión.

1. CLASIFICACIÓN UNPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

Según el Manual clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Prodiucts and Services Code (UNSPSC).

En el análisis de costos realizado con la información recibida en la plataforma SECOP II, descrito en el documento de Estudios Previos, como resultado del proceso de Solicitud de información a los Proveedores No. SP-002-2024, cuyo objeto era "*Solicitud de información para la prestación de servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos, en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo.*", con los siguientes códigos clasificadores:

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	15	Desarrollo y Servicios Sociales
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	15	Programas de refugiados

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	15	Desarrollo y Servicios Sociales

93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	16	Población
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	15	Programas de refugiados
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	16	Planeación y programas de alimentación y nutrición

Desagregados de la siguiente forma:

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	15	Desarrollo y Servicios Sociales
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	16	Población
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	15	Programas de refugiados
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	16	Planeación y programas de alimentación y nutrición

Fuente: Colombia Compra Eficiente

2. ¿Cuál (es) es (son) el (los) bien (es) o servicio(s) a contratar?

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "Prestar los servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos, en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad.

2.4. Detalle los permisos, licencias, tramites que se deben tener en cuenta para la ejecución contractual y la selección del proveedor. *(Si aplica)*

Se encuentran establecidos en el anexo técnico

2.5. ¿Cuál es el sector de la economía al que pertenece el (los) bien (s) o servicio (s) a contratar?

El sector de la economía al que pertenece el presente análisis es al Sector terciario o de servicios

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de internet de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios, según como se detalla a continuación:

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector Agrícola
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de prestación de servicios

Sectores Económicos	Definición	Actividades del sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

Fuente - Sectores Economía Colombiana

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas

- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

El sector de servicios o también denominado sector terciario, es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizar transformación de bienes materiales.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Ilustración No. 1 - Sector Terciario -Servicios

Acorde al objeto contractual del presente proceso la siguiente actividad aplica.

La identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación CIIU V 4 A.C

Teniendo en cuenta el producto identificado en la clasificación UNSPSC, la Secretaria Distrital de la Mujer verificó la clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4.0 AC adaptada para Colombia, con el fin de identificar la actividad que pueden suplir la necesidad

El código 5590, toda vez la experticia requerida para desarrollar labores de Alojamiento y Servicios de Comida en la operación de Casas Refugio, respecto de las mujeres y su sistema familiar, sin excluir las labores de asistencia social.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	I	Alojamiento y servicio de comida
División	55	Alojamiento
Grupo	559	Otro tipo de alojamiento n.c.p
Clase	5590	Otros tipos de alojamiento n.c.p

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye: La provisión de alojamiento temporal o de largo plazo en cuartos individuales o compartidos, o dormitorios para estudiantes, trabajadores migrantes (estacionales) y otras personas. Se incluye el alojamiento provisto por:

- Residencias estudiantiles.
- Dormitorios escolares.
- Campamentos de trabajadores.

Por otra parte, se cuenta con el código 8790, teniendo en cuenta que comprende la atención en instituciones para personas que no están en condiciones de valerse por sí mismos o que no pueden llevar una vida de manera independiente, exceptuando las personas mayores y personas con discapacidad y el alojamiento de carácter temporal.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	Q	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social
División	87	Actividades de atención residencial medicalizada.
Grupo	879	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento.
Clase	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye: Las actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, como:

- Orfanatos.
- Hogares y albergues infantiles.
- Albergues temporales para personas vulnerables.
- Instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos.
- Los hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales.
- Los hogares temporales para la rehabilitación de delincuentes.

También se cuenta con el código 8899 toda vez que las actividades asociadas guardan clara relación con el objeto a contratar, pudiendo garantizar desarrollo de actividades de asistencia social.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	Q	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social
División	88	Actividades de atención residencial medicalizada.
Grupo	889	Otras actividades de asistencia social.
Clase	8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye:

- Las actividades de bienestar social y de orientación para niños y adolescentes.
- Las actividades de adopción y actividades de prevención contra el maltrato infantil y de otras personas.
- Las actividades de asesoramiento sobre el manejo del presupuesto familiar, orientación matrimonial y familiar, y de asesoramiento en cuestiones crediticias y de deuda.
- Las actividades comunitarias.
- Las actividades de atención a víctimas de desastres, refugiados, inmigrantes, etc., incluido el suministro de alojamiento a esas personas a título temporal o por períodos prolongados.
- Las actividades de rehabilitación y habilitación profesional para desempleados, siempre que el componente de educación sea limitado.
- El asesoramiento en establecer y hacer valer su derecho a recibir prestaciones de asistencia y seguros sociales.
- Las actividades de guarderías infantiles, sin servicio de asesoría con atención diurna para niños, incluidos niños con discapacidad.
- Las actividades de atención diurna para grupos sociales vulnerables.
- Las actividades de beneficencia, como recaudación de fondos y actividades de apoyo con fines de asistencia social.

De otra parte, el código 9499 permite generar una mayor pluralidad de las empresas ofertantes del servicio al reconocer que las actividades asociativas tienen una amplia participación en los sectores relacionados con asistencia social.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	S	Otras actividades de servicios
División	94	Actividades de asociaciones
Grupo	949	Actividades de otras asociaciones
Clase	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye: Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros.

- Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta.

- Movimientos ambientales y ecológicos.
- Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p.
- Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios.

Finalmente, se cuenta con el código 9900 toda vez que otras organizaciones y organismos, incluyendo entidades de cooperación internacional, que podrían prestar el servicio.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	U	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.
División	99	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.
Grupo	990	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.
Clase	9900	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye:

- Las actividades de organizaciones internacionales o supranacionales, como las Naciones Unidas y sus organismos especializados, órganos regionales, etc., el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización de Países Exportadores de Petróleo, la Comunidad Europea y órganos u organizaciones de América Latina, entre otros.
- Las actividades de misiones diplomáticas, embajadas y cuerpos consulares.
- Las actividades de organismos humanitarios como La Cruz Roja Internacional.

Así las cosas, los anteriores códigos UNSPSC y CIIU, permiten identificar la oferta de servicios con similitudes características, lo cual genera un adecuado análisis amplio y suficiente del presente estudio del sector.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Mediante el presente estudio se revisan diferentes aspectos para contextualizar y conocer mayores detalles del sector en donde se enmarcan los procesos de contratación de la "Prestar los servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos, en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad"

Por lo anterior y atendiendo a las recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se procedió a recopilar la información necesaria sobre los aspectos generales del sector, estudio de la oferta y estudio de la demanda con el fin de obtener referentes que faciliten la consolidación de los estudios previos correspondientes.
Para dicha recopilación de información se procedió a realizar consultas en el portal www.colombiacompra.gov.co, en donde se analizan procesos similares relacionados con el Objeto Contractual, encontrando los siguientes procesos que fueron realizados por entidades públicas.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor Total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
377-2020 SDMUJER-MC-004-2020	Mínima cuantía	Prestación de servicios	Prestar los servicios de hospedaje para la operación piloto de la modalidad intermedia de acogida a mujeres víctimas de violencia.	Mes vencido	60 (Días)	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	$24.578.000	INVERSIONES PF SAS	SECOP II
747-2021 SDMUJER-SAMC-002-2021	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar los servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos, en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo.	Mes vencido	7 meses	Cumplimiento Responsabilidad civil	$815.029.105	MULTIETNIAS	SECOP II
920-2022 SDMUJER-SAMC-001-2022	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar los servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos, en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo	Mes vencido	376 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	$1.130.437.146	CONVETUR S.A S	SECOP II
920-2022 SDMUJER-SAMC-002-2023	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar los servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos, en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo	Mes vencido	10 meses y 21 días	Cumplimiento	$ 1.124.294.732	MULTIETNIAS	SECOP II

Fuente: Colombia Compra Eficiente

3.1.1. CONCLUSIÓN

En la contratación adelantada por la Secretaría Distrital de la Mujer se observan cuatro procesos de la modalidad intermedio entre el 2020 y 2023, en los cuales se observa un proceso de mínima cuantía como piloto de la modalidad

intermedia, los otros tres procesos corresponden a la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, por lo cual, tomando como fuente la información presentada, se continua con el proceso de modalidad de selección abreviada por menor cuantía.

3.2. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó verificación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de procesos de contratación de Entidades Compradoras con objetos similares al del presente proceso; los cuales se identifican en la siguiente tabla resumen.

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
4146.010.32.1.249-2024	Contratación directa (con ofertas)	Contratos o convenios Interadministrativos	Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali	Mes vencido	306 días	Cumplimiento	8.269.112.386	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL 12	SECOP II
SINT-CA-01-2024 No. contrato 27	Contratación régimen especial (con ofertas)	Decreto 092 de 2017	Aunar esfuerzos para la operación de un hogar de paso modalidad casa hogar como ubicación inicial de niños, niñas y adolescentes garantizando ocho (8) cupos al mes en un espacio de acogida temporal, C.		8 meses	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	327.750.000	FUNDACION LAICAL MIANI	SECOP II

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
SMFDS-IPMC-014-2023	Mínima cuantía	Prestación de servicios	Prestación de servicios para la atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 17 años de edad, en la medida de protección transitoria hogar de paso	Mes vencido	335 días	Cumplimiento	4.029.864.129	HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA	SECOP II

Fuente: Colombia Compra Eficiente

3.2.1. CONCLUSIÓN

El objeto contractual del presente proceso en cuanto a la atención social se asimila a los objetos a nivel nacional en cuanto al desarrollo de programas de albergues y hogares de paso , sin embargo, de la muestra revisada no se evidencian objetos enfocados a la acogida a mujeres víctimas de violencia.

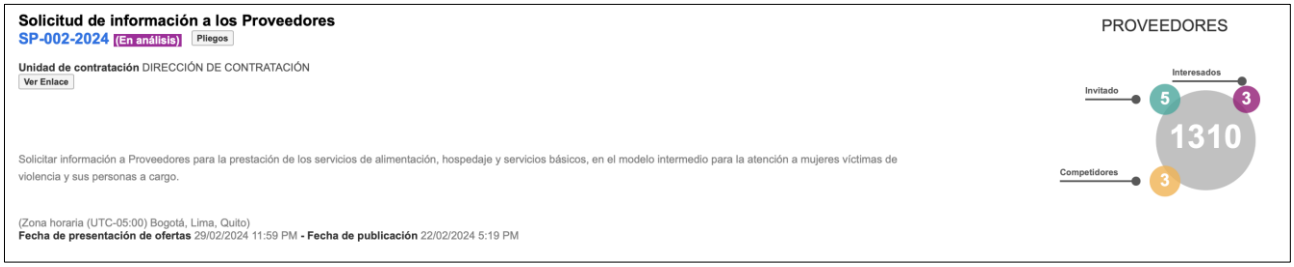
3.3. FUENTES DE INFORMACIÓN

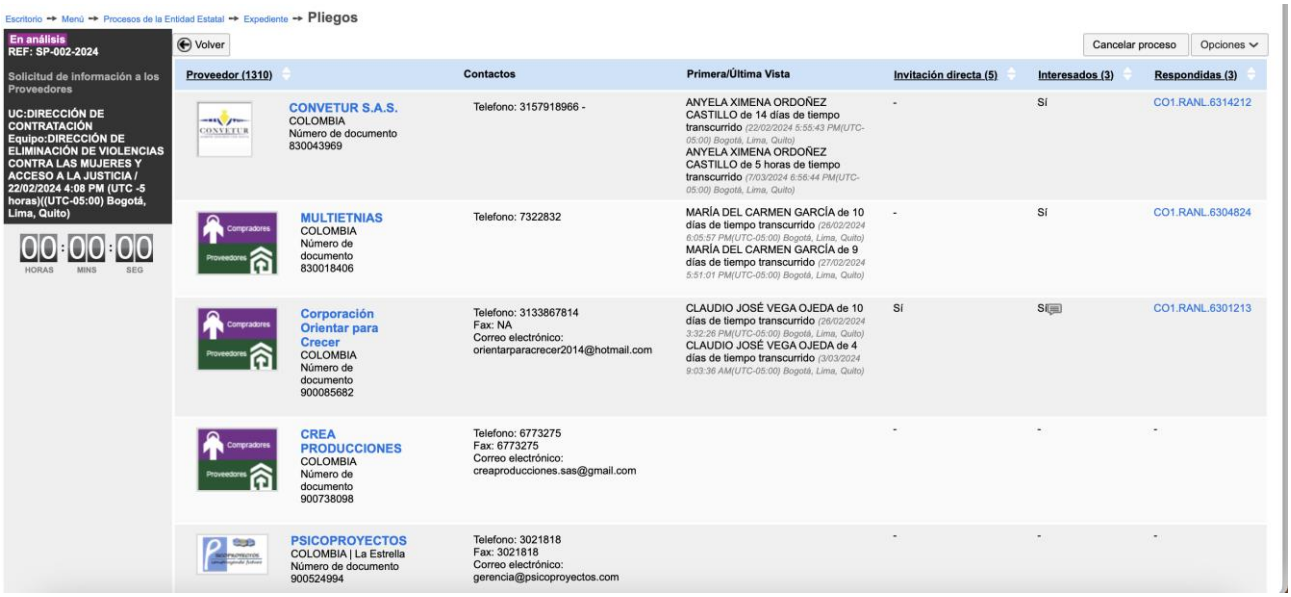
SECOP I | Colombia Compra Eficiente
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. ¿Quién vende?

En Colombia, existen empresas legalmente constituidas que pueden cumplir con las condiciones técnicas exigidas y la totalidad de requisitos de orden jurídico, técnico y económico. Como resultado de la solicitud a proveedores No. SP-002-2024, y de acuerdo con los códigos de clasificación del servicio objeto del Proceso de Contratación hasta el tercer nivel, se encontraron registrados 1310 proveedores del servicio.





Fuente: Colombia Compra Eficiente

Las empresas con ánimo de lucro o ECAL y empresas sin ánimo de lucro o ESAL han sido principalmente quienes históricamente han vendido este servicio dadas sus apuestas misionales descritas tanto en sus objetos como en las actividades asociadas, las cuales incluyen entre otros, el trabajo bajo enfoques de acción sin daño, o de derechos, o diferencial o étnico o de género. A continuación, se relacionan las empresas que tienen estas características y que tienen interés o prestan sus servicios.

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	CORREO
1	MULTIETNIAS	corporacion@multietnias.org
2	CENASEL	cenasel@yahoo.com
3	CONVETUR S.A S	conveturltda@hotmail.com
4	ASOCIACIÓN NUEVA VIDA PARA MUJERES	nuevavidaparamujeresbogota@gmail.com
5	INVERSIONES PF SAS	reservas@businesscenterhotel.com; licitacioneslfp2@gmail.com
6	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA / ESTRATEGIA PROSPERIDAD	cpmdeportes@gmail.com
7	CORPORACIÓN PUNTOS CARDINALES	info@puntoscardinales.org
8	COFESCO	contratacion@cofesco.org
9	FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA	fundacionsocialvivecolombia@yahoo.com
10	HOGAR DE PASO SOLEEC	hogardepaso@soleecenfermeria.com
11	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	gerencia@lamaloka.com
12	CRUZ ROJA COLOMBIANA	dario.rios@cruzrojabogota.org.co; cristian.castro@cruzrojabogota.org.co; erika.cardona@cruzrojabogota.org.co; fabian.cardenas@cruzrojabogota.org.co

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	CORREO
13	ORGANIZACIÓN ACCESO COLOMBIA ESAL	info@accesocolombia.org
14	ASODA	asoda.asoda@gmail.com
15	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	cjvegao@hotmail.com; orientarparacrecer2014@hotmail.com
16	VIENTOS DE UN MUNDO MEJOR 2021	negociosvientos@gmail.com
17	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y AMBIENTAL	cdhuam@gmail.com;
18	HOGARES DE PASO MARIANA	info.hogarmariana@gmail.com
19	FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ	licitaciones@fundacionremansodepaz.org
20	CAROLINA RAMOS	caroramo0603@gmail.com
21	LA CID	cid@cid.org.co
22	GESTION E INVERSION INMOBILIARIA SAS	liliana.buitrago@geii.com.co
23	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	COLCANTORBERY@HOTMAIL.COM
24	LUIS ENRIQUE RAMIREZ CASTILLA	granjaterapeuticasanluis@gmail.com
25	SER TU HOGAR SAS	GERENCIASERTUHOGAR@GMAIL.COM

Por tanto y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se realiza un análisis de los 1310 proveedores del SECOP II para los códigos clasificadores del proceso SP-002-2024, que permite identificar las empresas registradas que eventualmente podrían por su naturaleza misional y actividades asociadas para prestar el servicio de la Casas Refugio modelo Intermedio, de las cuales 348 son corporaciones, universidades, fundaciones y cajas de compensación; 367 sociedades, entre las cuales se encuentran S.A.S, S.A, Ltda., entre otras; y 595 son no determinadas.

4.1.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La Secretaría Distrital de la Mujer desde su quehacer misional realiza diferentes apuestas por la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencias y sus grupos familiares, a través de la prestación de servicios con oportunidad, calidad y eficacia. Por lo tanto, en este proceso se hace necesario que el servicio requerido y sus productos definidos, cumplan con los requerimientos y las especificaciones técnicas proferidas en el estudio previo, anexo técnico y demás documentos estructurados para el presente proceso contractual.

En tal sentido, se realizó el análisis de mercado para hallar el presupuesto asociado al presente proceso contractual, el cual se encuentra fundamentado en la necesidad y requerimientos técnicos del servicio que busca atender y proteger a las mujeres víctimas de VBG y sus respectivos núcleos familiares que se encuentran domiciliadas en Bogotá D.C; para ello fue necesario revisar los procesos contractuales anteriormente realizados por la Secretaría Distrital de la Mujer con similares características, la consulta y revisión de los procesos realizados por entidades gubernamentales a través de la plataforma SECOP II, se evidencia que muchos de estos servicios son prestados por consorcios o uniones temporales compuestas en su gran mayoría por entidades sin ánimo de lucro –ESAL-. y la consecución de cotizaciones de posibles operadores mediante consulta en Secop II.

La entidad ha observado que de acuerdo con los servicios posibles oferentes del servicio, estructuran su servicio con base en las necesidades específicas de cada uno de los procesos a los cuales se presentan y que en gran medida deben realizan contrataciones directas en rubros como arrendamiento de bienes inmuebles, alquiler de muebles y enseres, vigilancia, transporte, entre otros. Finalmente, en este proceso se hace necesario que la empresa o entidad seleccionada según los criterios estipulados en el marco del

presente proceso contractual, preste el servicio requerido bajo las especificaciones técnicas, en las condiciones que determine el Estudio Previo y el Anexo Técnico del proceso liderado por la Secretaría Distrital de la Mujer.

4.2. ¿QUE EMPRESAS COTIZARON?

Para la obtención de la información de proveedores, la entidad publicó a través de la plataforma SECOP II, el proceso de Solicitud de información a los Proveedores. Proceso No. SP-002-2024 cuyo objeto era "*Solicitud de información para la prestación de servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos, en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo*.", con los siguientes códigos clasificadores".

93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13		Ayuda y asistencia alimentaria	15		Programas de refugiados
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13		Ayuda y asistencia alimentaria	16		Planeación y programas de alimentación y nutrición

Obteniendo una muestra de 1.310 proveedores, compuesta por medianas empresas, pequeñas empresas y ESAL las cuales se encuentran inscritas con los códigos UNSPSC mencionados.

Como resultado de la solicitud, la Secretaria Distrital de la Mujer recibió (3) cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, de los siguientes proveedores:

- CONVETUR S.A.S.
- Corporación Orientar para Crecer
- Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales

5. ANALISIS DE PRECIOS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

En relación con el proceso que adelanta la Secretaría Distrital de la Mujer, que tiene por objeto "*Prestar los servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos, en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad.*", la entidad formula las necesidades requeridas a la implementación de las actividades diarias en el anexo técnico, del cual se deriva la construcción de la estructura de costos.

Conforme a las necesidades requeridas para la Casas Refugio modalidad intermedia, el área técnica de la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia determinó los criterios y condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio de Casas Refugio; con estas características fue construido el documento Anexo Técnico, en el cual se observa la desagregación por actividades del servicio y los ítems o rubros que componen dicho servicio, teniendo en cuenta la naturaleza del costo, el equipo técnico los clasificó de la siguiente manera:

SERVICIOS PERMATENTES

A. RECURSO HUMANO

B. ALOJAMIENTO

C. VIGILANCIA

SERVICIOS A DEMANDA

D. ALIMENTACIÓN

E. TRANSPORTE

F. KITS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL

G. OTROS ELEMENTOS POR DEMANDA

H. VESTUARIO POR DEMANDA
I. GESTIÓN DOCUMENTAL

ANÁLISIS DE MERCADO

El Presupuesto Oficial estimado del objeto a contratar, se determinó con la identificación, análisis y comparación de precios por cada uno de los ítems establecidos en el Anexo Técnico y de acuerdo con el resultado de la Solicitud de Información a Proveedores, realizado por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer, teniendo en cuenta los manuales de Colombia Compra Eficiente y con el fin de contar con información actualizada, respecto de los precios del mercado del servicio a contratar:
La aplicación del procedimiento de análisis de precios unitarios:

Con la finalidad de estimar el presupuesto oficial del proceso, se realizaron las siguientes actividades de análisis y comparación por precios unitarios para cada ítem de los servicios a prestar, tomando como base el resultado del proceso de Solicitud de Información a Proveedores, detallado en el anterior numeral:

- Recepción de las cotizaciones e identificación de los valores unitarios presentados como parte del proceso de Solicitud de Información a Proveedores.

- Revisión de los ítems, cantidades y las operaciones aritméticas presentadas en las cotizaciones de los proveedores, tomando como referencia y base, únicamente los ítems, cantidades y operaciones aritméticas, de la Secretaría Distrital de la Mujer.

- **Comparación de precios.**

 a. En la verificación por ítems de los servicios permanentes y servicios por demanda, y para la estimación del valor de funcionamiento mensual de la casa refugio del presente proceso, se toman como base los precios unitarios cotizados para cada ítem y los precios unitarios del Contrato 972 de 2023, vigente y correspondiente a la operación de la casa refugio modalidad intermedio, *indexados con la variación porcentual del IPC año corrido 2023* [2] *del 9,28%*. Para lo cual, se realizó lo siguiente:

 i. Comparación de los precios unitarios cotizados para cada ítem, considerando adicionalmente los precios unitarios del Contrato 972 de 2023 (indexados con la variación porcentual del IPC año corrido 2023).

 ii. La Secretaría Distrital de la Mujer, como parte del análisis de mercado, procedió con el desarrollo de un análisis estadístico mediante la aplicación de la media geométrica, teniendo en cuenta lo definido

[2] Variaciones porcentuales – diciembre 2023. DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente [3], excluyendo los precios atípicos o distantes (los cuales no se incluyeron en el cálculo de la media geométrica), presentados por el cotizante CONVERTUR SAS, en ítems de los rubros: Recurso Humano, Transporte, Vigilancia Alimentación, Kits de Aseo y Gestión documental; y el cotizante Corporación Orientación para Crecer para ítems de los rubros: Higiene y Aseo a demanda y Vestuario.

iii. Con los precios unitarios aceptables, es decir excluyendo los precios atípicos o distantes se calculó la media geométrica como método para evaluar las cotizaciones, teniendo en cuenta que es una medida de tendencia central, por lo cual fue definida por la Secretaría Distrital de la Mujer, para la estimación del Presupuesto Oficial, tomando los precios unitarios que viene históricamente pagando la Secretaría Distrital de la Mujer a través del Contrato 972 de 2023 (indexados con la variación porcentual del IPC año corrido 2023) y los precios unitarios presentados por los cotizantes CONVETUR S.A.S., Corporación Orientar para Crecer y Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales.

iv. Con la aplicación de la media geométrica, se procede a la estimación del valor mensual de los rubros de los servicios reconocidos por demanda de la siguiente forma:

1. Para los rubros i) asistencia alimentaria, se toman los resultados de las sumatorias de los valores de los ítems de las raciones diarias (desayuno, almuerzo, comida y 2 refrigerios), por rangos de edad y ii) kits de higiene y aseo personal, los valores de cada kit por rango de edad. Los dos rubros detallados, multiplicados por los siguientes porcentajes de ejecución, que resultan de la ocupación real de julio de 2023 a enero de 2024 del Contrato 972 de 2023, tal y como se presenta a continuación:

Asistencia alimentaria

MES	18 a 59 años y 11 meses - 60 años y más	6 a 8 meses	9 a 11 meses	1 a 3 años y 11 meses	4 a 6 años y 11 meses	7 a 12 años y 11 meses	13 a 17 años, y 11 meses	Gestantes Lactantes Adultas	TOTAL
JULIO	11	0	1	1	2	4	4	1	24
AGOSTO	19	5	2	0	0	4	7	0	37
SEPTIEMBRE	23	9	0	0	6	5	3	0	46
OCTUBRE	22	0	5	0	9	5	1	0	42
NOVIEMBRE	19	4	0	4	9	0	0	0	36
DICIEMBRE	15	0	2	4	7	0	0	0	28
ENERO	13	3	0	0	3	2	0	0	21
	52%	**9%**	**4%**	**4%**	**15%**	**9%**	**6%**	**0%**	**33**

Kits de higiene y aseo personal

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

	KIT 1. Niños y niñas de cero (0) a veintitrés (23) meses	KIT 2. Niños y niñas de dos (2) a nueve (9 años)	KIT 3. Niñas / Mujeres entre 10 y 17 años o mujer desde los 18 años en adelante	KIT 4. Niños / Hombres entre 10 y 17 años.	TOTAL
JULIO	1	7	12	4	24
AGOSTO	7	4	19	7	37
SEPTIEMBRE	9	11	23	3	46
OCTUBRE	5	14	22	1	42
NOVIEMBRE	4	13	19	0	36
DICIEMBRE	2	11	15	0	28
ENERO	3	5	13	0	21
	13%	**28%**	**53%**	**6%**	**100%**

2. Para los elementos Kits de aseo, higiene y Vestuario a demanda, se toman los resultados de las sumatorias de todos los ítems o precios unitarios (a los cuales se les aplicó la media geométrica), y se le aplicaron los factores de ejecución, definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer de acuerdo con la ejecución máxima real evidenciada de julio de 2023 y enero de 2024, del Contrato 972 de 2023 (*indexada con la variación porcentual del IPC año corrido 2023*), correspondiente a la Casas Refugio modelo intermedio, que se desagregan a continuación:

PROYECCIÓN	KITS DE ASEO	VESTUARIO
MAXIMO EJECUTADO 2023 CON IPC REDONDEADO	**$ 3.100.000**	**$ 1.500.000**
VALOR SUMATORIA ELEMENTOS PRESUPUESTO 2024	**$ 2.615.850**	**$ 529.186**
	1,19	**2,8**

Lo anterior, con el fin de determinar el valor estimado mensual para los rubros: Kits de aseo, higiene y Vestuario, dada su naturaleza a demanda y los valores máximos pagados en un mes para cada rubro según el Contrato 972 de 2023 (*indexada con la variación porcentual del IPC año corrido 2023)*, por lo cual se requiere ajustar con dichos factores el techo mensual del rubro.

b. A continuación, se presenta el valor mensual estimado, de acuerdo con los precios unitarios cotizados por los proveedores y el Contrato 972de 2023 (*indexados con la variación porcentual del IPC año corrido 2023*):

COP	COTIZANTE 1: CONVETUR S.A.S.	COTIZANTE 2: CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	COTIZANTE 3: CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES	PRECIOS CONTRATISTA CR INTERMEDIO 2023
A. RECURSO HUMANO	27.700.000	28.780.000	26.080.000	24.041.600
B. ALOJAMIENTO	52.000.000	55.800.000	55.800.000	50.815.200
C. VIGILANCIA	24.620.000	19.621.077	14.950.769	13.928.829
D. ALIMENTACIÓN	39.492.300	32.897.000	28.627.400	27.685.000
E. TRANSPORTE	3.000.000	4.500.000	2.440.800	2.360.448
F. KITS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	4.459.302	4.309.913	3.880.875	3.394.011
OTROS ELEMENTOS POR DEMANDA	1.258.413	1.523.654	1.326.627	1.097.270
GESTION DOCUMENTAL	402.000	268.464	188.020	N/A
VESTUARIO POR DEMANDA	1.430.310	2.124.880	1.653.182	1.857.760

En el Anexo Análisis de Mercado, se detalla el resultado por precios unitarios de acuerdo con la información analizada.

Una vez definimos los precios techo con la media geométrica, lo que determinó un valor mensual estimado de operación mensual (*este valor estimado mensual puede variar en la ejecución del objeto contratado, teniendo en cuenta que el servicio presenta componentes variables, que pueden aumentar o disminuir mensualmente, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y número de ocupación de la Casa Refugio*), se procedió con la proyección de precios unitarios para 7 meses, obteniendo los siguientes resultados:

COP	PRESUPUESTO 2024
A. RECURSO HUMANO	26.013.400
B. ALOJAMIENTO	53.557.100
C. VIGILANCIA	16.736.200
D. ALIMENTACIÓN	30.286.300
E. TRANSPORTE	2.585.600
F. KITS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	3.100.000
OTROS ELEMENTOS POR DEMANDA	3.351.189
GESTION DOCUMENTAL	203.522

VESTUARIO POR DEMANDA	1.500.000
VALOR OPERACIÓN MES POR CASA	**137.333.311**
VALOR ESTIMADO DE OPERACIÓN (TOTAL MESES)	**961.333.177**

Cifras expresadas en pesos COP

❖ **Determinación de precios unitarios por rubro de la estructura de costos:**

A. RECURSO HUMANO

Corresponde al valor total mensual estimado de talento humano requerido para el funcionamiento de la Casa Refugio. Para el recurso humano estimado, no se incluyó el IVA cotizado, teniendo en cuenta que para los perfiles requeridos y según los montos presentados por los proveedores, no se supera el tope de los ingresos (3.500 UVT) y las condiciones para ser responsable del cobro, declaración y pago del IVA, según lo establecido en el artículo 437 del Estatuto Tributario.

B. ALOJAMIENTO

Corresponde al valor mensual estimado para el alojamiento de 30 personas incluyendo inmueble, servicios públicos, dotación, lavandería y aseo institucional, de acuerdo con las cotizaciones de los proveedores. Es importante tener en cuenta que el arrendamiento de vivienda urbana (numeral 15 del artículo 476 del estatuto tributario) y los servicios públicos no se encuentran gravados con el impuesto al valor agregado.

C. VIGILANCIA

Corresponde al valor total mensual estimado del servicio de vigilancia, de acuerdo con las cotizaciones de los proveedores. Para el ítem Medio Humano sin arma, se tiene en cuenta el valor de la tarifa mínima regulada el 2024 regulada por la Superintendencia de Vigilancia por medio de la Circular Externa No. 20231300001105 [4]. Así mismo, se incluyeron: un (1) equipo con capacidad de grabación y copias de seguridad, y dos (2) botones de pánico con sirena, y el valor fue determinado a partir del resultado de la aplicación del mínimo por valor unitario de las cotizaciones recibidas.

D. ALIMENTACIÓN

El valor mensual de la asistencia alimentaria por la Casa Refugio, se determinó a partir del resultado de la aplicación del mínimo por valor unitario diario de alimentación, para el número máximo de ocupación y de acuerdo con los porcentajes por rango de edad mencionados en el romanillo iii, subnumeral 1., del presente numeral 5.

E. TRANSPORTE

Corresponde al valor mensual estimado del servicio de transporte público a demanda requerido por las mujeres y sus personas a cargo. Los servicios de transporte no incluyen IVA, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente del servicio de transporte.

[4] https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10474/circular-tarifas-minimas-para-contratacion-servicios-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2024/

F. KITS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL

El valor mensual de los kits de higiene y aseo personal de la Casa Refugio, se determinó a partir del resultado de la aplicación del mínimo por valor unitario y la composición de los kits según lo definido en el Anexo Técnico del proceso, para el número máximo de ocupación y de acuerdo con los porcentajes por rango de edad mencionados en el en el romanillo iii, subnumeral 1., del presente numeral 5.

G. VESTUARIO POR DEMANDA

El valor mensual del vestuario por la Casa Refugio, se determinó a partir del resultado de la sumatoria de todos los ítems, por el factor de ejecución que corresponde a tres (3) veces la sumatoria de los elementos detallados en la hoja de cálculo "Vestuario". Lo anterior, teniendo en cuenta la estacionalidad del gasto, que corresponde a un rubro por demanda, y con el resultado del análisis de la información de ejecución de la Casa Refugio modelo intermedio vigente, según Contrato 972 de 2023 (indexada con la variación porcentual del IPC año corrido 2023).

H. OTROS ELEMENTOS POR DEMANDA

El valor mensual de los Otros Elementos por Demanda se determinó a partir del resultado de la sumatoria de todos los ítems, por el factor de ejecución mensual del 29%. Dicho factor fue calculado de la relación del valor histórico de ejecución de la Casa Refugio modelo intermedio vigente, según Contrato 972 de 2023 (indexada con la variación porcentual del IPC año corrido 2023.

I. GESTIÓN DOCUMENTAL

El valor mensual de los elementos de Gestión Documental, se determinó a partir del resultado de la sumatoria del mínimo por valor unitario de todos los ítems de las cotizaciones recibidas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico respectivo.

5.1 CONCLUSIÓN

El presupuesto oficial después de análisis es por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($ 961.333.177), de acuerdo con los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico que se encuentran justificados en el presente documento. El valor incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección.

6. ANALISIS DE DATOS PARA ESTABLECER LOS INDICADORES FINANCIEROS

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

Análisis del sector de las características de las empresas que pueden ofrecer sus servicios para desarrollar el contrato que se pretende celebrar

De acuerdo con la clasificación de los códigos CIIU Rev. 4a.C las siguientes actividades económicas se relacionan con el objeto del presente proceso a desarrollar.

Para la fijación de los indicadores de capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2, se realizará un análisis a la última información financiera publicada en el Registro Único Empresaria (RUES) 2023 de los siguientes códigos CIIU conforme al servicio a adquirir:

S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.
Q8899 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.
Q8890 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento
S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.
U9900 - Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales
I5590 - Otros tipos de alojamiento n.c.p.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección debe incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación, así:

Nota: Al momento de estructurar el estudio del sector para este proceso se tuvo en cuenta la información disponible por parte de la superintendencia de Sociedades del año 2022, información suministrada para proyecto de pliego de condiciones no obstante, teniendo en cuenta la fase de observaciones en el proceso, se actualizarán los indicadores financieros con la información publicada en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) que se encuentra a corte 31 de diciembre 2023 para ser aplicable al momento de realizar la evaluación financiera y Organizacional la secretaria Distrital de la Mujer.

Entidades con ánimo de lucro "ECAL"

Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2023.

Razón social de la sociedad	CIIU	De liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Capital del trabajo
Inversiones Dy D Sas	Q8899	13,1	0,3	Indeterminado	0,2	0,2	833.564.917
Betacur Villa S En C	S9499	0,7	0,2	Indeterminado	0,6	0,4	-345.509.000
Club Orion Sa	S9499	1,2	Indeterminado	Indeterminado	0,0	0,0	6.251.322
Ziel Sas	U9900	5,2	0,1	Indeterminado	0,3	0,3	350.478.688
Florez J E Hijos S En C Civil	S9499	0,9	0,2	Indeterminado	-0,1	-0,1	-39.601.000
Serna Duque S.A.S	U9900	4,1	0,6	Indeterminado	0,0	0,0	406.521.000
Khs Andes Sas	U9900	3,4	0,3	Indeterminado	0,6	0,4	8.736.442.000
Chemonics International Inc Sucursal Colombia	S9499	0,1	10,0	Indeterminado	0,0	0,0	-3.562.196.000

Proseguir S.A.S	S9499	11,8	0,1	Indeterminado	0,1	0,1	24.953.418.325
Snider Ferrate S.A.S	Q8899	50,4	0,7	Indeterminado	0,0	0,0	1.032.889.000
Jcp Asociados Sas	I5590	3,6	0,3	Indeterminado	0,1	0,1	3.331.269.314
Fam Sas	I5590	0,1	0,4	Indeterminado	0,3	0,2	-17.567.457.947
Construcciones Ingenieria Sas	I5590	1,9	0,6	6,9	0,3	0,1	2.009.933.000
Logistica Internacional De Productos Y Servicios S.A.	I5590	2,0	0,3	Indeterminado	0,3	0,2	4.299.455.801
Petroco S.A.	I5590	1,8	0,3	Indeterminado	0,2	0,1	7.346.032.644

Para obtener los índices financieros se utiliza como referencia la función estadística de la "MEDIANA", obtenido los siguientes resultados.

	De Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Media	6,68	0,96	0,46	0,20	0,14
media Podada	3,83	0,34	-	0,19	0,13
Mediana	2,02	0,29	-	0,19	0,14

Para análisis del presente proceso se tomaron los indicadores la vigencia 2023 y que a partir de esta se definieron los límites inferiores y superiores y se establecieron 5 rangos hacia arriba y 5 rangos hacia abajo, en partes iguales. El límite inferior es el valor más bajo de cada serie, sin embargo, para los indicadores de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo y del Patrimonio, si dicho valor es negativo, el límite inferior se establece en 0, toda vez que estos indicadores cuando están negativos no son aceptables (los valores negativos significan pérdida); El límite superior es el valor más alto de cada serie, sin embargo, para el indicador de endeudamiento, si el valor más alto es superior a 1, se fija el límite en 1, dado que cuando este indicador es superior a 1 no es aceptable dado que en este caso sus deudas serán superiores a sus activos.

Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Solicitados "ECAL"

Indicador	De Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	CAPITAL DE TRABAJO
Requerido	> o = 1,64	< o = 0,58	> o = 1,39	> o = 0,04	> o = 0,08	> o = 30%
Cantidad Cumple	10,00	13,00	1,00	10,00	8,00	
% sobre la muestra	66,67%	86,67%	6,67%	66,67%	53,33%	

Para la definición de los Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional se tuvo en cuenta los resultados del análisis del sector, aunque se evidencia que los promedios del sector son mayores a los requeridos por la entidad los mismos son acordes al presupuesto oficial y el tiempo de ejecución del proceso, con el fin de lograr una mayor pluralidad de oferentes en desarrollo del proceso.

Nota N° 1: Para la verificación financiera y organizacional de los oferentes plurales, se obtendrán los índices aplicando la siguiente fórmula.

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Nota N° 2: Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será No Habilitado.

Nota N° 3: En el caso de presentarse un proponente plural en donde sus integrantes sean una ECAL y una ESAL la evaluación financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta los indicadores solicitados para las ECAL, esto con el fin de garantizar que el proponente tenga la rentabilidad del activo y del patrimonio idóneo para la ejecución contractual y las obligaciones derivadas

Empresas sin ánimo de lucro "ESAL"

En la investigación de sector se evidenció que algunas fundaciones, corporaciones y universidades también pueden cubrir la necesidad de la Entidad debido a que poseen una estructura multidisciplinaria.

Procedimos a buscar en el Registro Único Empresarial y Social de entidades sin ánimo de lucro que pueden cumplir con el servicio requerido por la entidad y mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de varias empresas, bajo la actividad: 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2023

Razón social de la sociedad	CIIU	De liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Capital del trabajo
Fundacion Autogestionaria para el Desarrollo Integral de las Comunidades Afrodescendientes	S9499	20,4	0,5	Indeterminado	0,04	0,02	740.903.947
Fundacion XIXA y Pueda Tambien Actuar Bajo la Sigla FUNXI	S9499	Indeterminado	0,1	Indeterminado	0,3	0,3	948.096.661
Corporacion para la Investigación y Desarrollo de la Democracia Cidemos	S9499	2,1	0,5	Indeterminado	0,3	0,1	1.064.799.719
Fundación Antonio Restrepo Barco	S9499	3,8	0,1	Indeterminado	-0,1	-0,1	13.949.110.000
Fundacion Apoyar Fundap	S9499	2,5	0,4	Indeterminado	0,1	0,1	1.154.383.364
Fundación Colombia Útil	S9499	31,1	0,0	Indeterminado	0,2	0,2	621.128.862
Fundación para la Orientación Familiar	Q8899	1,0	0,5	Indeterminado	-0,3	-0,2	13.205.695
Fundación Proyecto Nuevo	S9499	10,4	0,1	Indeterminado	0,3	0,3	6.124.873.078
Fundación Social Colombiana Cedavida	S9499	5,9	0,2	Indeterminado	0,3	0,3	4.633.607.159
Fundación para el Desarrollo Económico y Empresarial Qualitas Training Tool	Q8899	12,8	0,4	12,9	1,2	0,8	345.688.135
Corporacion Puntos Cardinales	S9499	Indeterminado	0,2	Indeterminado	0,2	0,2	1.735.067.391
Fundación Zenues Trenzando Futuro - Fundación Social para	S9499	Indeterminado	0,0	Indeterminado	0,0	0,0	16.042.615.282
Fundacion Sahed	S9499	15,5	0,3	Indeterminado	0,7	0,5	5.460.189.822

Fundación para la Economía y Desarrollo Social Fedes	S9499	Indeterminado	0,0	Indeterminado	0,0	0,0	588.000.000
Fundación Para La Gestion De Proyectos Integrales En Cordoba	S9499	45,3	0,1	Indeterminado	0,5	0,5	530.481.615

Para obtener los índices financieros se utiliza como referencia la función estadística de la "MEDIANA", obtenido los siguientes resultados.

	De Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Media	10,05	0,21	0,86	0,26	0,20
media Podada	8,11	0,20	-	0,23	0,19
Mediana	3,77	0,15	-	0,25	0,20

Para análisis del presente proceso se tomaron los indicadores la vigencia 2023 y a partir de esta se definieron los límites inferiores y superiores y se establecieron 5 rangos hacia arriba y 5 rangos hacia abajo, en partes iguales. El límite inferior es el valor más bajo de cada serie, sin embargo, para los indicadores de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo y del Patrimonio, si dicho valor es negativo, el límite inferior se establece en 0, toda vez que estos indicadores cuando están negativos no son aceptables (los valores negativos significan pérdida); El límite superior es el valor más alto de cada serie, sin embargo, para el indicador de endeudamiento, si el valor más alto es superior a 1, se fija el límite en 1, dado que cuando este indicador es superior a 1 no es aceptable dado que en este caso sus deudas serán superiores a sus activos.

Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Solicitados "ESAL"

Indicador	De Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	CAPITAL DE TRABAJO
Requerido	> o = 1,51	< o = 0,66	> o = 2,58	> o = 0,05	> o = 0,04	> o = 30%
Cantidad Cumple	10,00	15,00	1,00	10,00	10,00	
% sobre la muestra	66,67%	100,00%	6,67%	66,67%	66,67%	

Nota N° 1: Para la verificación financiera y organizacional de los oferentes plurales, se obtendrán los índices aplicando la siguiente fórmula.

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Nota N° 2: Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será No Habilitado.

Nota N° 3: En el caso de presentarse un proponente plural en donde sus integrantes sean una ECAL y una ESAL la evaluación financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta los indicadores solicitados para las ECAL, esto con el fin de garantizar que el proponente tenga la rentabilidad del activo y del patrimonio idóneo para la ejecución contractual y las obligaciones derivadas

Proyectó Técnico y Financiero:	Leila Durán **"Estructurador Aspectos Técnicos"**	Angela Cardozo **"Estructurador Aspectos Financieros"**	**Firmas**
Aprobó:			
Fecha de elaboración:	**Mayo del 2024**		

Anexo:

1. Solicitud de cotizaciones SECOP II - Proceso Solicitud de Información a proveedores
2. Cotizaciones realizadas
3. Anexo Estudio de Mercado Mod. Intermedio

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	15/03/2023[5]	Creación del documento.

[5] Se publica formato para conocimiento de toda la Entidad. Éste será aplicable a partir del 17 de abril de 2023, mientras tanto se continuará aplicando el formato con código GC-FO-23.